ESTUDIOS PREVIOS			
MUNICIPIO: Maripi –Boyacá		**FECHA**	Diciembre de 2023
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía		
TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA.**		
PROYECTOS	2020154420015– GARANTIZAR LA INCLUSIÓN Y RESPETO POR LOS DERECHOS EN PRO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.		
OBJETO			
"ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS NAVIDEÑOS CON DESTINO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI, COMO ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ EN TEMPORADA DECEMBRINA"			
DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.			
ASPECTOS LEGALES			
MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015. • Decreto 1860 de 2021.		
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la **Ley 1150 de 2007,** la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Administración Municipal la cual corresponde a $ 324.800.000,00 y el valor de la mínima cuantía hasta $ 32.480.000,00.		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN			
La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, adoptado por Colombia mediante la Ley 1346 de 30 de julio de 2009, refiere dentro del articulo 15 la necesidad de los Estados parte de adoptar las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno de hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006 y firmada por 180 países dice:			

"La accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad son derechos fundamentales" y pide que las personas con discapacidad puedan llevar una vida independiente y participar de forma activa en el desarrollo de la sociedad.

Solicita a los Estados que tomen las medidas apropiadas para darles pleno acceso a la actividad cotidiana y eliminar todos los obstáculos a su integración.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2 que son fines del Estado el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes que están consagrados en la Constitución, para así facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo al artículo 311 Constitucional al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Por su parte el Art. 47 de la Constitución Política dispone que "El Estado adelantara una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestara la atención especializada que requieran"; siendo en este caso el Municipio el representante del Estado Colombiano.

La normatividad Constitucional y legal vigente en nuestro ordenamiento jurídico ha dispuesto que los funcionarios públicos tendrán que administrar los recursos y bienes del Estado, aplicando principios de eficiencia, austeridad, eficacia, absteniéndose de utilizarlos en provecho propio o de terceros y ante todo encaminados a su conservación y cuidado. En virtud de ello, la ley ha previsto el seguro de manejo o de cumplimiento, que tiene por objeto garantizar la correcta administración y cuidado de los bienes, fondos o valores que se confíen a los empleados públicos.

La Ley 361 de 1997, contempla en el Articulo, 1: "Los principios que inspiran la presente Ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconoce en consideración a la digna que le es propia a las personas en situación de discapacidad en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas en situación de discapacidad severas y profundas, la asistencia y protección necesarias."; Art, 4: Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere en el artículo 1 de la referida ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales.

Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país. Para el caso del Municipio de Maripi la Secretaria de Desarrollo Social y Económico en apoyo con el comité municipal de Discapacidad (Decreto 013 de 2012), cuenta dentro de su base de datos con un total de 175 personas en condición de discapacidad.

En cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales mencionados, el Municipio de Maripi dentro del Plan de Desarrollo vigente, se tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población en condición de discapacitad en el Municipio en la zona rural y urbana, integrándolos a los planes, programas y proyectos de bienestar social en salud, en educación, en cultura, en deporte, en recreación, dando cumplimiento a la Política Publica de Discapacidad de Maripi.

Con el presente Proceso contractual el Municipio de Maripi pretende cumplir con los mandatos legales antes referidos, ejecutar la Política pública de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, especialmente en la entrega de un incentivo como lo es una ancheta, demostrando que ellos tienen los mismos derechos de las demás personas, permitiendo así la participación en estas actividades, teniendo en cuenta que muchos adultos mayores del municipio se encuentran en condición de discapacidad y que el municipio apoya la vejez de manera responsable, a la niñez y a la población en general que hace parte de la base de datos ya que son personas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad y es importante hacerlos sentir valiosos, que puedan participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades y deseos.

Adicionalmente la administración pretende conmemorar y resaltar el día internacional de las personas con discapacidad que se celebra cada 3 de diciembre, con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida. El lema para este día en 2023 es el siguiente: "Unidad para rescatar y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para, con y por las personas con discapacidad".

Por medio de la Resolución 48/97 de Naciones Unidas, adoptado como Día Nacional de la Discapacidad por el Decreto 2381 de 1993, el día de la discapacidad se celebra y es importante resaltarlos porque son más vulnerables ante la violencia porque son personas indefensas y que muchos de ellos no pueden expresar sus emociones. Por ejemplo, los niños y los adultos con discapacidad tienen más posibilidad de ser víctimas de actos violentos. Es preocupante que las personas en muchos casos no son conscientes el cuidado especial que estas personas requieren y son ignorantes en estos temas y los dejan a un lado, pero una vez eliminadas las barreras y obstáculos a la integración de estas personas, pueden colaborar activa y productiva en la sociedad.

Por lo tanto, se considera conveniente adelantar el proceso de contratación pertinente, con el objeto: **"ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS NAVIDEÑOS CON DESTINO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI"** Mediante la celebración del contrato objeto del presente estudio, se busca alcanzar y ejecutar los objetivos misionales de la Entidad y brindar la capacidad de respuesta institucional que se requiere por parte de la Administración Municipal.

Población Beneficiada: PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

"ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS NAVIDEÑOS CON DESTINO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI, COMO ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ EN TEMPORADA DECEMBRINA"

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Alimentos, bebidas y tabaco	50202200
Vino	50202203
Galletas de dulce	50181905

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi – Boyacá, incluyendo la zona urbana y la zona rural del municipio.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de Ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del Contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social y registro presupuestal y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso Incluido Impuestos, deducciones, retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es hasta: **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 7.525.000,00) M/CTE**, incluidos estampillas de orden municipal y demás tributos o impuestos a que haya lugar, el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía. Para determinar el valor del Contrato se tomaron dos cotizaciones que fueron promediadas con la finalidad de obtener el valor oficial estimado.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2023, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No. CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2023000629	11/12/2023	232020100305	Atención integral a población discapacitada	**$ 7.525.000,00**
			TOTAL, CDP	**$ 7.525.000,00**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA mediante un (01) único pago a la terminación del contrato, previa entrega y expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro respectiva.
SUPERVISIÓN	El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la **Secretaría de Desarrollo Social y Económico** quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. 2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. 4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. 5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

	6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. 7. Informar oportunamente A LA ALCALDESA, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. 8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. 9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO. 10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. 11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. 12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO. 14. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Liquidar el contrato. 4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. 5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada 6. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Presentar los informes que le indique el supervisor. 6. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.

	7. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar. 8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 10. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 12. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sea suministrada por EL MUNICIPIO.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. 2. Entregar los elementos de excelente calidad, los bienes nuevos, debidamente empacados con recomendaciones de requerimientos mínimos, en el sitio y plazo que se indique en el presente contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos, las especificaciones de la ficha técnica y la oferta. 3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 4. Reemplazar la totalidad de los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la Entidad contratante dentro de un plazo máximo de dos (02) días a partir del requerimiento realizado por la entidad. 5. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos requeridos bajo la estipulación de marcas reconocidas a nivel comercial. 6. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega material en el lugar dispuesto para tal fin por la supervisión del contrato. 7. Los gastos de transporte que se generen en cumplimiento de las obligaciones contractuales serán asumidos por el contratista y el Municipio de Maripí asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptara reclamaciones del Contratista por estos conceptos. 8. Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de compraventa, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. 9. Las demás que se relacionen con el objeto del presente contrato.
PRODUCTOS	Factura y/o cuenta cobro de los elementos entregados a la Entidad, así como los respectivos comprobantes de cumplimiento de seguridad social.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS NAVIDEÑOS CON DESTINO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI, COMO ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ EN TEMPORADA DECEMBRINA"**, para lo cual se solicita el cumplimiento de las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

INCENTIVO NAVIDEÑO			
N.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	incentivo navideño compuesto por: vino espumoso blanco por 750 mililitros, tipo de envase: Botella, 7% alcohol, aroma intenso a manzanas // galletas dulces surtidas de navidad, contenido neto 200 Gr, porciones aprox por envase 7 // duraznos en mitades en almíbar peso neto 820 gr peso escurrido 470 gr, tipo de envase lata con abre fácil , porciones aprox por envase 6 por 85 gramos // masmelos surtidos en bolsa plástica, contiene 145 gramos //contiene bolsa navideña plástica para su entrega	UD	175

Los productos deben:

1. Ser de primera calidad.
2. Entregarse con las especificaciones requeridas

El contratista debe:

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato
2. Cambiar el producto en un término no mayor a dos (02) días siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones
3. Los elementos y/o producto deberán ser nuevos, los cuales deberán contar con una garantía mínima en caso de aplicar.
4. Los elementos y/o productos deberán entregarse en el sitio dispuesto por el Municipio del término requerido.

Nota 1: El contratista deberá entregar todos y cada uno de los bienes en el lugar dispuesto, previa autorización del supervisor del contrato. (La oferta incluye transporte del lugar de adquisición al municipio)
Nota 2: Los riesgos de los bienes ofertados deberán estar bajo la responsabilidad del proponente, por lo cual deberá mantenerse indemne a la entidad ante cualquier reclamación que pueda provenir del mismo.
Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, No remanufacturados, Ni reutilizados, de óptima calidad y MARCAS AMPLIAMENTE RECONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL, so pena de rechazo de la oferta.

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

	• Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio O Unión Temporal • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas). • Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). • Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) • Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad • Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural. • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República • El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República. • Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual. • Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural) • Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica • Compromiso anticorrupción. • Certificación bancaria.
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera
EXPERIENCIA MÍNIMA	Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O ACTIVIDADES CON DESTINO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de **EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O ACTIVIDADES CON DESTINO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD,** solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.
El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.
El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
II. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*"** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: *"[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. […]"*.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

	Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro y/o compraventa y/o dotación de **ELEMENTOS DE RANCHO Y LICORES,** teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	70%
4 – 5	95%
MAS DE 5	145%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de **ELEMENTOS DE RANCHO Y LICORES,** solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	Teniendo en cuenta la naturaleza, modalidad de selección y forma de ejecución del contrato no se exigirán requisitos técnicos adicionales.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la administración ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración o modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ALCALDÍA al encontrar que la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía no solicitará la constitución de garantías "[...] Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en

los de seguro y **en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley**, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento [...]" Subrayado y negrilla fuera de texto.

ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.
D. Análisis financiero del sector.

ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehiculos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Mineria
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS NAVIDEÑOS CON DESTINO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI, COMO ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ EN TEMPORADA DECEMBRINA"** pertenece al sector TERCIARIO O DE SERVIOS.

ANÁLISIS DE MERCADO

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el Municipio de Maripi solicitó cotizaciones a dos empresas que desempeñan las actividades requeridas por la entidad, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

Teniendo en cuenta el promedio entre las cotizaciones, es posible determinar el valor unitario de cada uno de los bienes y servicios que se pretenden adquirir.

Así mismo se informa que la entidad territorial cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($7.525.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**. El presupuesto oficial de la convocatoria será de la siguiente manera:

ítem	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	COT.1	COT.2	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	incentivo navideño compuesto por: vino espumoso blanco por 750 mililitros, tipo de envase: Botella, 7% alcohol, aroma intenso a manzanas // galletas dulces surtidas de navidad, contenido neto 200 Gr, porciones aprox por envase 7 // duraznos en mitades en almíbar peso neto 820 gr peso escurrido 470 gr, tipo de envase lata con abre fácil, porciones aprox por envase 6 por 85 gramos // masmelos surtidos en bolsa plástica, contiene 145 gramos //contiene bolsa navideña plástica para su entrega	UD	175	$ 41.000,00	$ 45.000,00	$ 43.000,00	$ 7.525.000,00

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación en el SECOP procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales del Departamento de Boyacá. De esta forma, se seleccionaron algunos procesos de contratación, que se relacionan a continuación.

MUNICIPIO DE MARIPI 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, PARA LA COORDINACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ "DIA BLANCO" COMO ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN CON DISCPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ"
VALOR DEL CONTRATO	$ 27,996,000
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C.-076-2022

MUNICIPIO DE COPER AÑO 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO Y LOGISTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COPER."
VALOR DEL CONTRATO	$ 8,500,000
NUMERO DEL PROCESO	MC.MIN-018-2022

MUNICIPIO DE PAUNA AÑO 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y PAQUETES NUTRICIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENOMINADO "DIA BLANCO" EN EL MUNICIPIO DE PAUNA- BOYACA."
VALOR DEL CONTRATO	$ 20,000,000
NUMERO DEL PROCESO	INVITACION 023-2019

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE
NO APLICA.
FIRMAS
ELABORÓ EL DOCUMENTO
Nombre: LINEY DANEYI TRIANA PAEZ
Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
YURANY PINILA	Yurany Pinilla	JOHN BALLEN - DANEYI TRIANA		IMER MURCIA	
Nombre del documento	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			**Versión**	01
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO **TRD**			**Consecutivo**	
Proceso:	CONTRATACIÓN		**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		